

Interlocutorio No. 602  
Peticionante: Concesión Pacífico Tres S.A.S.  
Solicitud: Inspección Judicial  
Radicado: 2023-00018-DA

**Constancia secretarial:** Verificado el reparto, nos correspondió Diligencia Anticipada de inspección judicial al predio identificado con M.I. 115-21586 en la Vereda El Pintado de esta jurisdicción, solicitada por la Concesión Pacífico Tres S.A.S. A despacho para los fines pertinentes. Agosto 31 de 2023

  
**ALEJANDRA CARONA JARAMILLO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que precede y de acuerdo a lo reglado en el artículo 189 del CGP, se AVOCA el conocimiento de la solicitud radicada en esta instancia por la CONCESION PACIFICO TRES S.A.S., tendiente a practicar prueba extraprocesal sin citación a la parte contraria, relacionada con Inspección Judicial al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 115-21586, ubicado en la Vereda El Pintado de este municipio, de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, cuya posesión se encuentra perturbada por el Sr. HORACIO CADAVID MADRIGAL, identificado con la C.C. 10.051.387 y, a quien se pretende demandar en proceso verbal reivindicatorio.

Ahora bien, conforme los aspectos a verificar en la diligencia, según se requiere por la entidad solicitante; es preciso contar con un perito topógrafo, a efecto que realice las mediciones correspondientes y determine la ubicación de los linderos del predio; sin embargo, teniendo en cuenta que en este municipio y en los cercanos no se cuenta con auxiliares de la justicia inscritos como Peritos, es preciso se oficiar a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN de la ciudad de Manizales, para que ponga a disposición al personal autorizado para actuar de acuerdo a las calidades que se requiere.

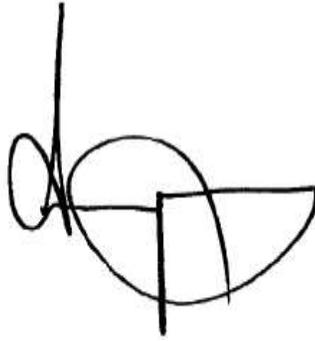
Para tales efectos, se fijarán honorarios provisionales, los que igualmente se comprenden viáticos, a quien sea designado como para asistir a la presente diligencia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00).

De igual manera, en aras de precaver una eventual renuencia a la práctica de la diligencia por el ciudadano perturbador, se requerirá el acompañamiento del Inspector de Policía local.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para realizar diligencia de inspección judicial, el día jueves 28 del mes de septiembre de 2023, a partir de la 9:00 a.m.

Oficiar a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLCIA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL  
RIOSUCIO- CALDAS  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO **109** DEL **4** DE  
**septiembre** DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO  
Secretaría

---